



*Distrito Judicial de Tunja*

*Circuito de Chiquinquirá*

*Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna*

Ref. 2008-00008-00

**INFORME SECRETARIAL.** Pauna, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo de Alimentos radicado 2008-00011-00 por medio del cual el demandado Pedro Bernardo Peña Peña solicita la devolución de la cuota alimentaria del mes de julio que le fue descontada como quiera que el levantamiento de la medida cautelar se realizó el pasado 12 de julio de 2022 por el desistimiento del proceso. En tal sentido, por Secretaria se pone de presente al proceso que por medio de auto del 12 de julio del año que avanza se Decretó el desistimiento del proceso por los demandantes y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, en razón a ello por medio de oficio 275 del 25 de julio de 2022 se comunicó al Pagador de la Policía Nacional sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Es pues que revisada la plataforma de títulos en documento que antecede obra como la retención de la cuota alimentos del mes de julio se realizó el pasado 27 de julio de 2022 por medio del título 415550000003725 fecha posterior al oficio de levantamiento inclusive. Sírvase proveer.

*Carlos Andrés Zuleta*  
**CARLOS ANDRÉS ZULETA VILLAMIL**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2008-00011-00**  
**DEMANDANTE: FLOR MARINA RODRÍGUEZ**  
**DEMANDADO: PEDRO BERNARDO PEÑA PEÑA**

Visto el informe secretarial que antecede, al ser procedente la solicitud presentada por lo cual se accederá a la devolución del título 415550000003725 constituido el 27 de julio de 2022 como quiera que el mismo fue posterior a la decisión de levantamiento de la medida e inclusive de la comunicación secretarial de levantamiento en favor del demandado Pedro Bernardo Peña Peña. Por Secretaría procédase con la devolución correspondiente.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al estado en que se encontraban.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

*Carroll Anith Osorio Barajas*  
**CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA  
BOYACÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La providencia anterior se notificó por anotación en el  
Estado 33, fijado el día 25 DE AGOSTO DE 2022.*

*Carlos Andrés Zuleta*  
**CARLOS ANDRÉS ZULETA VILLAMIL**  
Secretario